



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.053.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las nueve horas del día nueve de marzo de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico el día veinticinco de febrero del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere los informes sobre los valúos de terrenos que ha solicitado la Alcaldía de San Juan Talpa, Departamento de La Paz durante los años dos mil quince al dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2020-053 por medio de correo electrónico el veintisiete de febrero del dos mil veinte a la Dirección General del Presupuesto con el fin determinar la disponibilidad de la información requerida.

El cinco de marzo del presente año, la Dirección General del Presupuesto por medio de correo electrónico remitió un archivo digital en formato PDF con versión pública de nota de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, en la que el Alcalde del Municipio de San Juan Talpa solicitó a la Dirección General del Presupuesto valúo de seis inmuebles que dicha Municipalidad deseaba adquirir.

La Dirección en referencia por medio de correo electrónico en fecha nueve de marzo del corriente año, aclaró que:

"..que debido a que la Alcaldía en referencia no proporcionó la información complementaria requerida (conforme a los servicios que se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Hacienda), la cual era indispensable para realizar dichos valúos, el caso se dio por concluido y no se efectuaron los Valúos..."

Asimismo, en dicho correo adjuntó nota de respuesta que le dio la Dirección General del Presupuesto a la solicitud realizada por el Alcalde del Municipio de San Juan Talpa, número 1177, referencia 0811, de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete.





MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 30, 62, 66, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a información proporcionada por la Dirección General del Presupuesto, consistente en versión pública de nota de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, en la que el Alcalde del Municipio de San Juan Talpa solicitó a la DGP valúo de seis inmuebles y a nota de respuesta brindada por este Ministerio; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** por medio de correo electrónico la información antes detallada;
- II) **ACLÁRESE** al solicitante que según lo manifestado por la Dirección General del Presupuesto, no se han efectuado valúos la Alcaldía de San Juan Talpa, Departamento de La Paz durante para los años requeridos; y
- III) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

